



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000190 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

### VISTOS:

El Memorando N° 381-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de marzo del 2026; y.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 2 establece, que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, en el artículo 3 de la norma antes referida, dispone que los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, precisando además, que el procedimiento de transferencia es de interés público y de cumplimiento obligatorio.


Que, la Contraloría General de República, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, la misma que es de obligatorio cumplimiento, y tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos




“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000190 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026




públicos y bienes del Estado, así mismo tiene por objetivo regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades, esto dentro del marco de lo señalado en la Ley N° 30204.



Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI establece que el Titular de la entidad es responsable de la rendición de cuentas y del proceso de transferencia de gestión.


Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI señala que el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia debe ser elaborado de manera integral, oportuna y sustentada, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Memorando N° 381-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de marzo del 2026, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional de designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes como responsable del grupo de trabajo para el Proceso de Transferencia y la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia en el Marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, en ese sentido, resulta necesario designar al responsable del Grupo de Trabajo que conduzca el proceso de transferencia de gestión y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del Gobierno Regional de Tumbes.

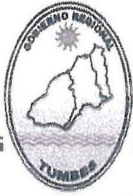
Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, como Responsable del Equipo de Trabajo del Titular Saliente (ETTS) para el Proceso de Transferencia de Gestión y la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la Ley N° 30204 y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000190 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el responsable designado cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30204 y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, y otras disposiciones que sean pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes brinden la información requerida en forma oportuna, bajo responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como también a la Gerencia General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Rosario Palacios Palacios de la Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (e)

